

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO DE SUBVENCIÓN AL CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE REUNIONES, INCENTIVOS, CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES (TURISMO MICE), FASE II

ANTECEDENTES

Como fines del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM o el Instituto), recogidos en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, se señalan la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello, entre otras, la potestad subvencional en dicha materia.

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La referida Ley en su artículo 5.4 dispone como competencia regional *“La creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.”*

El decreto que regula esta subvención tiene como finalidad la concesión de una subvención al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas para la promoción del turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones (Turismo MICE), Fase II.

Cartagena en el año 2018, a través del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas decide ampliar la promoción turística de la ciudad a otros segmentos que no sólo se ocupen del patrimonio arqueológico, sino que lo complementen y lo ponga en valor en otros aspectos del turismo. Es el año en el que la Oficina de Congresos de Cartagena se incorpora dentro de la estructura de la empresa y comienza a hacer la promoción de la ciudad para la atracción de congresos, reuniones, eventos y viajes de incentivo a Cartagena.

Con esta incorporación a la empresa, la Oficina de Congresos ha conseguido potenciar turísticamente la ciudad, en particular y la región, en general, convirtiendo a



Cartagena en un destino MICE emergente a nivel nacional. El sector MICE ha pasado a erigirse como uno de los motores de la economía de la ciudad.

El turismo de negocios, que agrupa al turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones, conocido como *turismo MICE* por sus siglas en inglés (*Meeting, Incentives, Conference and Exhibitions*); está incluido en el catálogo de productos del Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2032 y en su plan de trabajo colaborativo con las empresas como segmento diferenciado del turismo cultural y urbano. Este segmento turístico es un factor estratégico de desarrollo turístico y ha sido uno de los segmentos más afectados por las restricciones aplicadas durante la pandemia de COVID-19.

En el año 2024, la Oficina de Congresos de Cartagena puso en marcha la primera fase de la campaña "Ready To Meet You", centrada en fortalecer la proyección de Cartagena como destino de referencia para el turismo MICE. Esta acción fue posible gracias a la subvención de 35.000 euros concedida por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), mediante el Decreto de concesión n.º 466/2023, de fecha 27 de Diciembre.

El proyecto que se presenta para el ejercicio 2025 constituye la Fase II de esta estrategia, orientada no solo a mantener, sino a ampliar el posicionamiento de Cartagena como uno de los destinos MICE más relevantes del sureste peninsular. La experiencia de los últimos años ha demostrado que este tipo de turismo genera una gran capacidad desestacionalizadora, impacta directamente en sectores como el alojamiento, la restauración, el transporte y los servicios culturales y contribuye a proyectar una imagen de ciudad moderna, dinámica y preparada.

El objetivo es seguir consolidando Cartagena como destino competitivo en el sector MICE nacional e internacional mediante la ejecución de una estrategia de promoción profesional, atracción de congresos, captación de eventos y fidelización de organizadores y asociaciones sectoriales.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueba la II Adenda Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025 (II modificación), Línea de subvención: Decreto de concesión directa al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas para la promoción del turismo de congresos en Cartagena, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la configuración del turismo de congresos como un factor clave para la reactivación completa del sector turístico, dada su gran actividad y elevada ocupación de establecimientos hoteleros.

Por este motivo, con fecha 16 de junio de 2025, el Director General del Instituto propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación al Consejo de Gobierno de propuesta de aprobación de Decreto con las normas especiales reguladoras de una subvención al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas para la promoción del turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones (Turismo Mice) Fase II.



Finalmente, se dicta el Decreto del Consejo de Gobierno, n.º 103/2025, de 27 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas para la promoción del turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones (Turismo Mice) Fase II.(BORM n.º 153, de 5 de julio de 2025).

El Director General del Instituto es competente para la firma de la presente resolución en virtud de lo establecido en las letras f) e i) del apartado 2 del art. 62 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Conceder la subvención, así como reconocer la obligación y proponer el pago de 35.000,00 al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas con CIF V30746655 en la cuenta ES 6800811054140001019611

Segundo.- Los compromisos y condiciones aplicables al beneficiario, serán los previstos en el Decreto del Consejo de Gobierno, n.º 103/2025, de 27 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas para la promoción del turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones (Turismo Mice) Fase II (BORM n.º 153, de 5 de julio de 2025), así como los establecidos en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios competentes del ITREM a los efectos procedentes, y notificar la misma al beneficiario, con expresión de los recursos que contra ella caben.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA,
Juan Francisco Martínez Carrasco.

